



## Resolución Administrativa

Huancavelica, 09 AGO. 2023

**VISTO:** El Informe N° 030-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO; con SisGeDo Reg. Exp. N° 1984378, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito, de fecha 01 de junio de 2023, el servidor **TOLOMEO GUERRA QUISPE**, con **DNI N° 23211468**, solicita bonificación por 25 años de servicio en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, manifestando lo siguiente: "que, habiendo cumplido 25 años al servicio de la Dirección Regional de Salud, en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, como personal nombrado, desarrollando funciones ambientales propias de la mencionada Dirección en forma satisfactoria integrando al equipo de trabajo ambiental (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019; establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

Que, en el Artículo 3º, del Decreto de Urgencia N° 038-2019; respecto al **Monto Único Consolidado (MUC)**, que considera en el numeral 3.1, "El MUC es la remuneración de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, determinado mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la DGGFRH";

Que, en el Artículo 4º, del Decreto de Urgencia N° 038-2019; respecto al **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**, que considera en el numeral 4.1, "El BET es el ingreso de personal de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, constituido por el monto diferencial entre lo percibido por la servidora y el servidor y cuyo gasto se registre en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, y el MUC, sin considerar el Incentivo Único - CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas";

Que, en el Artículo 6º, del Decreto de Urgencia N° 038-2019; respecto al numeral 6.2, Son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: (...) **2. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;**

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; tiene Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), (...);

Que, en el Artículo 4º, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguiente: (...) **4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;**



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de mayo del 2011, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de junio del 2011 y según Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01 de junio de 2011; en su Art. segundo, ordena disponer que a todos los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, que instruyan procedimientos administrativos iniciado por Recursos Humanos y/o peticiones que se encuentren en trámites y aún pendientes de resolver sobre el pago de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio, apliquen, a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, el criterio interpretativo dispuesto en el artículo primero, no siendo retroactivos los efectos de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 030-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el encargado del Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Informe Técnico sobre reconocimiento de 25 años de servicio, de don **TOLOMEO GUERRA QUISPE**, servidor nombrado, con efectividad a partir del 01 de febrero de 1996. Mediante Constancia de Tiempo de Servicio N° 000017, el recurrente acredita haber cumplido VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS, de servicios prestados, desde el 01 de febrero de 1996 al 31 de mayo de 2021;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019, del Artículo 4°, del literal 4.3; se calcula la asignación por cumplir 25 años de servicio al estado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET; en tal sentido, bajo este contexto normativo y evaluado al expediente del servidor, se detalla lo siguiente:

CUADRO DE CALCULO DE LA ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SEVICIO AL ESTADO						
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CONCEPTOS REMUNERATIVOS		BASE DE CALCULO	25 AÑOS (POR DOS)
			MUC	BET-NP		
GUERRA QUISPE, Tolomeo	Especialista en Salud Ambiental II	SPB	673.65	331.53	1,005.18	2,010.36

\*Fuente D.S N° 420-2019-EF y boletas de pago de los meses de febrero, marzo y abril de 2021.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, a la petición formulada por el servidor **TOLOMEO GUERRA QUISPE**, es **PROCEDENTE** al haber cumplido el 31 de mayo de 2021 veinticinco (25) años, dos (02) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados al estado, siendo así, se le otorgará por única vez una asignación económica equivalente a DOS (2) MUC y DOS (2) BET, ascendente a la suma de S/. 2,010.36 (Dos Mil Diez con 36/100 Soles), que estará sujeto a disponibilidad presupuestal 2023, en la Especifica de Gasto 2.1.19.31. Asignación por cumplir 25 años;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificadorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** al servidor **TOLOMEO GUERRA QUISPE**, por única vez, la asignación por cumplir 25 años el monto de **S/. 2,010.36 (DOS MIL DIEZ CON 36/100 SOLES)**, importe equivalente a **dos (2) Monto Único Consolidado y dos (2) Beneficio Extraordinario Transitorio**, en calidad de devengado. -----

**Artículo 2°.-** El egreso que origine lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente resolución, será afectado a la **Especifica de Gastos 2.1.19.31**. Asignación por cumplir 25 o 30 años, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Salud – Huancavelica. -----

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al interesado, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

ALT/ktpp.  
C/c.  
UNIDAD DE REMUNERACIONES  
UNIDAD DE PENSIONES  
UNIDAD DE LEGAJOS  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO EXPEDIENTE  
INTERESADO (A)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
Econ. Alfredo Landeo Tito  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS